



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El policloruro de vinilo (PVC) es una sustancia utilizada en la producción de juguetes y productos para niños que se tornan potencialmente dañinos para la salud cuando son blandos. Tal estado del objeto de que se trate se debe a la presencia de aditivos que aumentan la plasticidad, siendo el más utilizado el ftalato.

Hay evidencias científicas sobre los efectos crónicos de los plastificantes incorporados al PVC en animales, sobre quienes quedó demostrado que el ftalato es tóxico al ser ingerido. Además al existir una elevada probabilidad de exposición aumenta la vulnerabilidad de niños y niñas con efectos negativos sobre el sistema hormonal de los mismos. Estos datos hacen que la utilización del PVC en juguetes infantiles sean un peligro evitable si se adoptan los criterios sostenidos por el presente proyecto de ley, ya canalizados por iniciativas similares en otras jurisdicciones.

Los niños y niñas que están en contacto con juguetes pueden ingerir cantidades importantes de plastificantes, en especial de productos diseñados para ser mordidos y/o chupados (mordiscos, figuras y muñecos, juguetes de baño, cartucheras, etcétera). Tras estudiarse la liberación de ftalatos en juguetes de PVC blandos y comprobar que en algunos productos podrían provocar una ingestión inaceptable de esas sustancias tóxicas los gobiernos de Dinamarca y Holanda pidieron a comerciantes y distribuidores que retiraran voluntariamente del mercado esos productos. Desde entonces las autoridades sanitarias de varios países están realizando estudios del contenido de plastificantes en los juguetes de PVC blandos y numerosas empresas de Suecia, Bélgica han adherido voluntariamente a no vender ese tipo de juguetes en esos mercados. En el mismo sentido la organización no gubernamental Greenpeace se encuentra realizando una campaña de sensibilización "Jugá Seguro No Comprés PVC" enumerando los estudios encarados por esa entidad y las acciones emprendidas por gobiernos y empresas en relación a los juguetes de PVC, material que se anexa al presente proyecto.

Por todo ello, solicitamos el tratamiento del siguiente proyecto de Ley.

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Las dependencias del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, así como las empresas de prestación de servicios y los organismos bajo alguna de esas jurisdicciones prescindirán de la compra y uso de juguetes, útiles infantiles y de todo otro tipo de objeto de policloruro de vinilo blando que puedan utilizar niños o niñas.

Artículo 2°.- Todo juguete que se expendia en la Provincia de Río Negro tendrá una etiqueta donde constarán:

- a) El material y el tipo y cantidad de aditivos utilizados.
- b) Las precauciones que deben adoptar los niños y/o padres -según el caso-.
- c) El previsible efecto de no cumplirse las sugerencias publicadas; y,
- d) El grado de responsabilidad que asume el fabricante y/o distribuidor.

Artículo 3°.- El gobierno de la Provincia de Río Negro, a través del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, propiciará con comerciantes, distribuidores, importadores y cámaras empresarias acuerdos para retirar voluntariamente del mercado los juguetes y elementos de policloruro de vinilo con alto contenido de ftalato que puedan afectar a niños y niñas.

Artículo 4°.- A través de organizaciones no gubernamentales ambientalistas y en los medios de comunicación social del Gobierno de la provincia se promoverá la realización de campañas anuales de esclarecimiento para informar sobre los riesgos que supone el uso de elementos de policloruro de vinilo con alto contenido de ftalato.

Artículo 5°.- Invitar a los Municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 6°.- De forma.